



MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA URUGUAY
Y
COMISION FULBRIGHT URUGUAY

La Universidad Tecnológica (UTEC) con domicilio constituido en Av. Italia 6201, Parque Tecnológico del LATU –Edificio Las Talas, Montevideo, 11500, Uruguay, Representado por su Consejo Directivo Central Provisorio: Dr. Rodolfo Silveira, Lic. Graciela do Mato y Dr. Pablo Chilbroste; y la Comisión Fulbright Uruguay con domicilio constituido en Juncal 1327D Of. 401, Montevideo 11100, Uruguay, representada por la Embajadora de Estados Unidos en Uruguay, Kelly Keiderling; (las Partes), firman un Memorándum de Entendimiento, a partir del 18 día del mes de Septiembre 2017, para establecer un programa de intercambio y colaboración en áreas de interés y beneficio para ambas instituciones.

I. OBJETO:

Los objetivos de la cooperación entre UTEC y Comisión Fulbright Uruguay son los siguientes:

- Promover el interés en las actividades de enseñanza e investigación de las respectivas instituciones, facilitando oportunidades de desarrollo profesional y académico de las áreas que se establezcan en el futuro.
- Las Partes comparten la visión que las carreras tecnológicas que promueve UTEC en el interior del país, así como la enseñanza del idioma inglés, son prioridades que mejorarán la relación bilateral entre Uruguay y EE.UU. y brindará el mejor acceso a educación de calidad y oportunidades que los intercambios educacionales pueden proveer.
- Profundizar el entendimiento en cada institución de las cuestiones económicas, culturales y sociales relacionadas con su contraparte.



Para lograr estos objetivos, UTEC y la Comisión Fulbright Uruguay podrán investigar oportunidades de colaboración en las siguientes áreas, en la medida en que los medios de cada una de ellas permitan:

- Promover intercambios de docentes, profesores y estudiantes estadounidenses y uruguayos
- Organizar simposios, conferencias, cursos cortos y reuniones sobre cuestiones de investigación de temas relacionados con los intercambios

II PARTICIPACIÓN DE UTEC

Las Áreas de UTEC que deseen participar en un intercambio designarán un coordinador para supervisar y facilitar la implementación de este acuerdo.

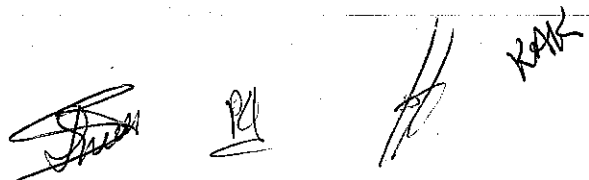
Los coordinadores, tendrán las siguientes responsabilidades:

- Actuar como contactos principales para actividades individuales y grupales y para planificar y coordinar todas las actividades departamentales para las cuales se desea la cooperación con Fulbright;
- Distribuir a cada facultad de UTEC, sobre los intercambios desarrollados por Fulbright
- Si se considera conveniente, reunirse periódicamente para revisar y evaluar las actividades pasadas y elaborar nuevas ideas para futuros acuerdos de cooperación.

III INTENCION ECONOMICA

Este MOU será identificado como el documento principal de cualquier acuerdo de programa ejecutado entre las partes. Los convenios adicionales relativos a cualquier programa deberán proporcionar detalles sobre los compromisos específicos asumidos por cada parte y no entrarán en vigor hasta que hayan sido redactados por escrito por los representantes debidamente autorizados de las respectivas instituciones. El alcance de las actividades bajo este acuerdo será determinado por los fondos regularmente disponibles en ambas instituciones para los tipos de colaboración emprendidos y por la asistencia financiera que pueda obtener cualquier institución de fuentes externas.

No se implicará ningún compromiso financiero específico por parte de ninguna de las partes en este acuerdo.





Exceptuando lo estipulado en cualquier acuerdo específico del programa, cada institución será responsable de los gastos incurridos por sus empleados bajo este acuerdo.

IV PLAZO

Una vez aprobado por cada institución, este acuerdo permanecerá vigente hasta el 18 de septiembre del 2019 [el segundo año de efectividad], a menos que sea terminado antes por cualquiera de las instituciones. Dicha terminación por una institución se efectuará dando a la otra institución notificación por escrito por escrito con un mínimo de noventa (90) días de anticipación de su intención de terminar. La terminación será sin penalización.

V RESCICIÓN

Si este acuerdo se rescinde, ni UTEC ni la Comisión Fulbright será responsable ante el otro por cualquier pérdida monetaria o de otro tipo, que pueda resultar.

La interpretación de este convenio se realizará por negociación bajo los principios de de cooperación y buena fe.

EJECUTADO a partir del día y el año primero escrito arriba:

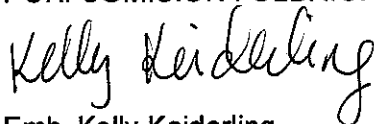
POR: UTEC


Dr. Rodolfo Silveira


Lic. Graciela Do Mato


Dr. Pablo Chilibroste

POR: COMISIÓN FULBRIGHT


Emb. Kelly Keiderling